

AVISO INFORMATIVO PARA LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO

Artículo 171 Num. 5º del CPACA "...cuando se demande la nulidad de un acto administrativo en que pueda estar interesada la comunidad, se informe a esta de la existencia del proceso a través del sitio web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo"

FECHA	RADICADO	PARTES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PONENTE
22/02/2019	810012339-000-2019-00002-00	Juan Alfredo Quenza Ramos Vs. Departamento de Arauca	Nulidad	Se informa a la comunidad la existencia del proceso encaminado a declarar la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2599 del 24 de septiembre de 2018, por medio del cual se autoriza una comisión al Gobernador para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo.	Yenitza Mariana López Blanco


JOSÉ HUMBERTO MORA SANCHEZ
Escribiente